



ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado, el día veintitrés de marzo de dos mil quince en los locales de la empresa GEEA GEÓLOGOS S.L., sitos en e [REDACTED], [REDACTED] en HUARTE (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección, solicitada por el Área de Evaluación de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, previa a la Puesta en Marcha tras la modificación (cambio de ubicación) de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de densidad y humedad en suelos, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 20 de febrero de 2015, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

La inspección fue recibida por D [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Disponen de los documentos y medios materiales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. Que la instalación dispone de Consejero de Seguridad.-----

- Estaba disponible la Póliza de Cobertura del Riesgo por Daños Nucleares.----

- En el interior del local se encontraban, dentro de un recinto de hormigón construido al efecto y trasladado desde la anterior ubicación de la instalación, dos equipos radiactivos de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], uno, con nº de serie M 39109167, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de cesio-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad en fecha 23/08/89, con nº de serie 324FG, y otra de americio-241/berilio de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad en fecha 17/07/89, con nº de serie 3455AB, y otro, con nº de serie M 38068286, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de cesio-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad en fecha 9/12/87, con nº de serie 333EJ, y otra de americio-241/berilio de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad en fecha 8/03/88, con nº de serie 3462AA.-----

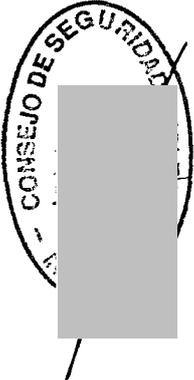
- Los equipos disponían de sus placas identificadoras. Que los contenedores tipo A, utilizados para su transporte, se encontraban debidamente señalizados.-----

- Estaban disponibles los siguientes documentos:

- * Certificados de homologación y control de calidad de los equipos.
- * Certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas contenidas en los equipos.
- * Certificados de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial.-----

- Estaban disponibles los certificados de las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas y de las revisiones de los equipos, realizadas con una periodicidad anual por la firma [REDACTED] de Madrid. Que la instalación dispone de un procedimiento para la realización de las revisiones técnicas de los equipos desde el punto de vista de la Protección Radiológica, con una periodicidad semestral.-----

- Disponían de un acuerdo con la firma [REDACTED] para la futura retirada de los equipos radiactivos fuera de uso.-----



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado. Que disponían de la señalización necesaria para las operaciones de campo.-----

- Estaban disponibles y vigentes una Licencia de Supervisor y dos de Operador.--

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos (tres personas), por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Valencia, registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaban disponibles los certificados de los reconocimientos médicos anuales de los tres trabajadores expuestos, clasificados en la categoría "A", realizados por el Servicio de Vigilancia de la Salud de [REDACTED] de Pamplona.-----

- Disponen de dos equipos portátiles para la detección y medida de las radiaciones, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 73153 y 38950, calibrados por la [REDACTED] fechas 19/09/13 y 15/12/08, respectivamente. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dichos equipos.-----

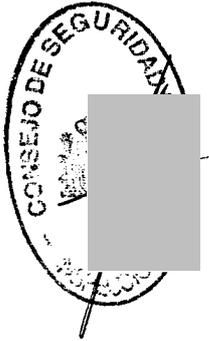
- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. Que la instalación había implantado el Programa de Formación para los trabajadores expuestos.-----

- Estaban disponibles tres Diarios de Operación, uno general de la instalación y dos específicos de los equipos, debidamente diligenciados y cumplimentados.-----

- Habían remitido al CSN y al Departamento de Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2014.-----

- De los niveles de radiación medidos en las proximidades de los equipos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de operación, los límites de dosis establecidos.-----

- La instalación disponía de extintores de incendios.-----



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**DESVIACIONES:**

- Los paneles naranja de señalización de los vehículos estaban provistos del nº ONU para la materia que transportaban, sin estar está incluida en la modalidad "Uso Exclusivo".-----

- La Póliza de Cobertura del Riesgo por Daños Nucleares no se había actualizado con la nueva ubicación.-----

- Se había superado el plazo de calibración del detector de radiación con nº de serie 38950, fijado en seis años.-----

- Los equipos se almacenan desde el 26/2/15 en la nueva ubicación, habiéndose utilizado desde entonces el equipo con nº de serie M 38068286 en seis jornadas, sin contar con la preceptiva Notificación de Puesta en Marcha.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a veintitrés de marzo de dos mil quince.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de GEEA GEÓLOGOS S.L., para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.-

ADJUNTO HOJA CON COMENTARIOS AL
ACTA



CON DNI

MANIFIESTA LOS SIGUIENTES COMENTARIOS AL
CONTENIDO DEL ACTA DE INSPECCION.

DE REFERENCIA CSN-EN/DIN/25/11RA/2032/LS

- HACE 2 MESES SE ENCARGARON Y ESTAMOS A LA ESPERA DE SU RECEPCION (PANELES NARANJA)
- SE HA SOLICITADO LA ACTUALIZACION DEL CAMBIO DE UNIDAD, QUE FIGURA EN LA POLIZA
- EN LA ACTUALIDAD TAN SOLO SE USA UN EQUIPO, EL CUAL VA ACOMPAÑADO CON EL DETECTOR CON PLAZO DE CALIBRACION EN VIGOR, NO OBSTANTE EL OTRO DETECTOR, SE ENVIARA EN BREVE A CALIBRAR (YA TENEMOS LA CORRESPONDIENTE RESERVA).
- UNA VEZ RECIBIDA LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION DEL GDN PROCEDEREMOS A PREPARAR LA INSTALACION PARA LA INSPECCION CORRESPONDIENTE, TRAYENDO LOS EQUIPOS, DE DONDE ESTABAN ALMACENADOS Y POR NECESIDADES DE TRABAJO TUBIMOS QUE UTILIZAR UNO DE ELLOS.

Huante 24-3-15

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/25/IRA/2033/15 de fecha 23 de marzo de 2015, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja Anexada, Comentarios del 1º al 4º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 24 de marzo de 2015

EL INSPECTOR

Fdo:

